



**ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO**  
**BOLETÍN ESPECIAL N° 4998**  
**REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN 2015**  
**“JULIO H. GRONDONA”**  
**(Resolución aprobada el 03/02/2015)**

**1. PARTICIPANTES**

Se llevará a cabo en la temporada 2015, a partir del domingo 15 de febrero de 2015, con la participación de los treinta -30- clubes que integran la Categoría.

**2. SISTEMA DE DISPUTA**

Mediante el desarrollo de un -1- Torneo, denominado Campeonato de Primera División 2015 “Julio H. Grondona”, en una sola rueda de partidos, todos contra todos, más la disputa de una fecha de encuentros denominados “clásicos” (total 30 eventos por equipo), iniciándose el mismo con puntaje “**cero**” para cada club participante, conforme al programa de partidos aprobado por el Comité Ejecutivo.

**3. SUPERCOPA ARGENTINA 2015**

La disputarán el Ganador del Campeonato de Primera División 2015 “Julio H. Grondona” y el Campeón de la Copa Argentina 2014/2015.

Su disputa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Supercopa Argentina (Boletín AFA n° 4710, del 07.11.2012).

**4. TABLA FINAL DE POSICIONES 2015**

- 4.1. Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.
- 4.2. A los fines de determinar los dos -2- descensos de Categoría indicados en el Punto 12, se acumularán los puntos obtenidos por cada club, sujetos al sistema de puntuación señalado en el apartado 3.1., durante las temporadas 2012/2013 (Torneos Inicial y Final), 2013/2014 (Torneos Inicial y Final), 2014 (Campeonato de Primera División 2014) y 2015 (Campeonato de Primera División 2015).

**5. DESEMPATE DE POSICIONES**

- 5.1. Para el caso de empate en puntos en el primer puesto (determinación del Campeón y primer clasificado a la Copa Libertadores 2016) de la Tabla Final de Posiciones 2015, entre dos -2- ó más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.
- 5.2. Para el caso de empate en puntos en el segundo puesto (determinación del Subcampeón y del segundo clasificado a la Copa Libertadores 2016) de la Tabla Final de Posiciones 2015, entre dos -2- ó más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.
- 5.3. Para el caso de empate en puntos entre dos -2- ó más equipos, para determinar los reemplazantes de aquellos equipos que estuvieran comprendidos en el punto 5.1 o 5.2 (determinación de los clasificados a la Copa Libertadores 2016), conforme lo establecido en el punto 7.6 a), serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.
- 5.4. Para el caso de empate en puntos entre dos -2- ó más equipos en la Tabla Final de Posiciones 2015, **excluidos los puntos 5.1, 5.2, y 5.3; 7.3 b) I y II y 7.5 b) (todos estos resueltos por art. 111 R.G.)**, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G.
- 5.5. Si al término del Campeonato de Primera División 2015, dos -2- ó más equipos igualaran el promedio de puntos a que se refiere el Estatuto (descensos), serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

**6. FECHAS DE REALIZACIÓN**

**6.1. Campeonato de Primera División 2015**

**Año 2015:**

Febrero .....	15 y 22 .....	2
Marzo .....	01, 08, 15, 22 y 29 .....	5
Abril .....	05, 12 y 19 .....	3
Mayo .....	03, 10, 17, 24 y 31 .....	5
Junio .....	07 .....	1
Julio .....	12, 19 y 26 .....	3
Agosto .....	02, 16, 23 y 30 .....	4
Septiembre .....	13, 20 y 27 .....	3
Octubre .....	04 y 18 .....	2
Noviembre .....	01 y 08 .....	<u>2</u>
<b>Total de fechas</b> .....		<b>30</b>

**6.2. Liguillas Pre Libertadores 2016 y Pre Sudamericana 2016**

**Año 2015:**

Noviembre .....	22 y 29 .....	2
Diciembre .....	06 .....	<u>1</u>
<b>Total de fechas</b> .....		<b>3</b>

**7. CLASIFICACIÓN DE CINCO -5- O SEIS -6- EQUIPOS A LA COPA LIBERTADORES - EDICIÓN 2016**

Clasificarán a la edición 2016 de la Copa Libertadores aquellos equipos que se detallan a continuación:

- 7.1. El Campeón de Primera División 2015**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 1.
- 7.2. El Subcampeón de Primera División 2015**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 2.
- 7.3. El Campeón de la Copa Argentina 2014/2015**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 3.
  - a) Si el Campeón de la Copa Argentina 2014/2015 ocupara alguna de las plazas previstas en los puntos **7.1 o 7.2** para la Copa Libertadores 2016, su lugar en la posición ARGENTINA 3 será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado de la Copa Argentina 2014/2015 y así sucesivamente.
  - b) Si dos o más equipos igualaran la mejor ubicación en la Copa Argentina 2014/2015, la definición resultará: **I) entre dos o más equipos de una misma Categoría:** de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones de su respectivo Campeonato 2015 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G.). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2014/2015, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor. **II) entre dos o más equipos de distintas Categorías:** de la disputa de partido/s de desempate en estadio neutral a ser determinado por el Comité Ejecutivo, el que de finalizar empatado se resolverá mediante la disputa de un tiempo suplementario de treinta minutos, en dos períodos de quince minutos cada uno y, de subsistir la igualdad, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (art. 111 R.G.). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2014/2015, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.
- 7.4. El ganador de la Liguilla Pre - Libertadores 2016**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 4.

- 7.5. El equipo mejor ubicado en la Copa Sudamericana 2015**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 5, participando en la Copa Libertadores 2016 a partir de la Primera Fase.
- a) Si el equipo mejor ubicado en la Copa Sudamericana ya ocupara alguna de las plazas previstas en los puntos **7.1 a 7.4** para la Libertadores 2016, su lugar en la posición de ARGENTINA 5 será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado de la Copa Sudamericana 2015 y así sucesivamente.
- b) Si dos equipos igualaran la mejor ubicación en la Copa Sudamericana 2015, y ninguno de ellos ya ocupara las plazas previstas en los puntos **7.1 a 7.4**, la definición resultará de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones 2015 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G.). A tal efecto se considerará igualada la mejor ubicación en Copa Sudamericana 2015, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.
- 7.6.** De resultar un equipo argentino Ganador de la Copa Libertadores 2015, el mismo obtendrá una plaza adicional en la Copa Libertadores 2016 a partir de la Segunda Fase, ocupando la plaza Argentina 1, y determinando que los equipos comprendidos en los puntos **7.1 a 7.5** pasen a ocupar las plazas Argentina 2 a Argentina 6, conforme al orden precedentemente establecido en los citados puntos.
- a) Si este equipo, Ganador de la Copa Libertadores 2015, ocupase alguna de las plazas según los puntos **7.1 y 7.2** precedentes, el “sexto” equipo resultará del siguiente mejor ubicado en la Tabla de Posiciones 2015, y así sucesivamente (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G.).
- b) Si este equipo, Ganador de la Copa Libertadores 2015, estuviera clasificado para la Liguilla Pre Libertadores 2016, su lugar en la misma será ocupado por el siguiente mejor ubicado en la Tabla de Posiciones 2015, y así sucesivamente (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 112 del R.G.).
- c) Si este equipo, Ganador de la Copa Libertadores 2015, fuera el ganador de la Copa Argentina 2014/2015, su lugar será ocupado por aquel equipo que le siguiera en la clasificación de la Copa Argentina 2014/2015. En caso de igualdad en la clasificación de esta Copa, el citado lugar será ocupado por aquel equipo mejor ubicado en la Tabla de Posiciones 2015, y así sucesivamente, siempre conforme al punto **7.3 b) I) y II)**.
- d) Si este equipo, Ganador de la Copa Libertadores 2015, fuera el equipo mejor ubicado en la Copa Sudamericana 2015, su lugar será ocupado por el equipo mejor ubicado que le sucediera en la misma, y así sucesivamente. En caso de igualdad en la clasificación, el citado lugar será ocupado por aquel equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones 2015, y así sucesivamente siempre conforme al Punto 7.5 b).

## **8. CLASIFICACIÓN DE SEIS -6- O SIETE -7- EQUIPOS A LA COPA SUDAMERICANA - EDICIÓN 2016**

Clasificarán a la edición 2016 de la Copa Sudamericana los equipos que se detallan a continuación:

- 8.1. El Ganador de la Supercopa 2015**, (Campeón del Campeonato de Primera División 2015 con Ganador de la Copa Argentina 2014/2015), quien ocupará la plaza ARGENTINA 1 en la Copa Sudamericana 2016.
- 8.2. El Perdedor de la Final de la Liguilla Pre – Libertadores 2016**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 2 en la Copa Sudamericana 2016.
- 8.3. El ganador del Partido 1 de las Finales de la Liguilla Pre Sudamericana 2016**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 3 en la Copa Sudamericana 2016
- 8.4. El ganador del Partido 2 de las Finales de la Liguilla Pre Sudamericana 2016**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 4 en la Copa Sudamericana 2016
- 8.5. El ganador del Partido 3 de las Finales de la Liguilla Pre Sudamericana 2016**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 5 en la Copa Sudamericana 2016
- 8.6. El ganador del Partido 4 de las Finales de la Liguilla Pre Sudamericana 2016**, quien ocupará la plaza ARGENTINA 6 en la Copa Sudamericana 2016
- 8.7.** De resultar un equipo argentino Ganador de la Copa Sudamericana 2015, el mismo obtendrá una plaza adicional en la Copa Sudamericana 2016 a partir de la Segunda Fase, ocupando la plaza Argentina 1, y determinando que los equipos comprendidos en los puntos **8.1 a 8.6** pasen a ocupar las plazas Argentina 2 a Argentina 7 respectivamente, conforme al orden precedentemente establecido en los citados puntos.

- 8.8.** De resultar un mismo equipo ganador de la Copa Sudamericana 2015 y la Supercopa 2015 (**8.1**), su lugar será ocupado por aquel equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones 2015 según corresponda y así sucesivamente, de acuerdo al art. 112 del R.G.
- 8.9.** De resultar un mismo equipo ganador de la Copa Sudamericana 2015 (**8.7**) y Perdedor de la Final de la Liguilla Pre Libertadores 2016 (**8.2**), su lugar será ocupado por el equipo mejor ubicado de los dos perdedores de la Semifinal de la Liguilla Pre Libertadores 2016, conforme la Tabla Final de Posiciones 2015, y de no obtenerse por este medio el resultado buscado, se estará al siguiente equipo mejor ubicado de la Tabla Final de Posiciones 2015, y así sucesivamente, de acuerdo al art. 112 del R.G.
- 8.10.** Se deja expresa constancia que no podrán participar de la Liguilla Pre Sudamericana 2016, aquellos clubes que estuvieran comprendidos en los puntos **7.3 y 7.5** del presente Reglamento; como así también queda establecido que aquel equipo clasificado para la Copa Libertadores 2016 (cualquiera fuera la fase), no podrá clasificar para la Copa Sudamericana 2016. En dicho caso, sus reemplazos surgirán del equipo que lo sucediera conforme lo dispuesto en la presente reglamentación.

**Quedan exceptuados de la disposición de este punto 8.10, aquellos equipos cuya clasificación a la Copa Sudamericana 2016, surja exclusivamente de la obtención de la Copa Sudamericana 2015 o de la obtención de la Supercopa 2015.**

## **9. LIGUILLA PRE LIBERTADORES 2016**

Disputarán este Torneo los cuatro -4- clubes ubicados del **3° al 6°** puesto en este Campeonato de Primera División 2015 (Tabla Final de Posiciones 2015). Si algún club ubicado en los puestos aquí antes señalados, estuviera comprendido en los puntos **7.3** o **7.6**, su lugar será ocupado por aquel que le siguiera en la Tabla de Final de Posiciones 2015, y así sucesivamente. Los enfrentamientos se realizarán conforme al siguiente detalle:

**Semifinales: 3° con 6° y 4° con 5°.** A un solo partido en el estadio del equipo mejor ubicado. En caso de empate al término de los noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (art. 111 R.G.).

**Finales:** Los dos ganadores de las Semifinales se enfrentarán a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo encuentro el equipo mejor ubicado en la Tabla del Campeonato de Primera División 2015. Si al término de los segundos noventa minutos, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (art. 111 R.G.). El ganador obtendrá el derecho a participar en la Copa Libertadores 2016, conforme lo establecido en el punto **7.4** del presente Reglamento.

## **10. LIGUILLA PRE SUDAMERICANA 2016**

Disputarán este Torneo los dos equipos perdedores de las Semifinales de la Liguilla Pre Libertadores 2016 (ingresan en la Finales), y aquellos equipos ubicados del **7° al 18°** puesto en la Tabla Final de Posiciones 2015. Si algún club ubicado en los puestos aquí antes señalados, hubiera ya obtenido la clasificación a Copa Libertadores 2016 o Copa Sudamericana 2016, conforme el presente reglamento, su lugar será ocupado por aquel que le siguiera en la Tabla Final de Posiciones 2015, y así sucesivamente. Los enfrentamientos se realizarán conforme al siguiente detalle:

**Semifinales: 7° con 18°, 8° con 17°, 9° con 16°, 10° con 15°, 11° con 14° y 12° con 13°.** A un solo partido en el estadio del equipo mejor ubicado. En caso de empate al término de los noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (art. 111 R.G.).

**Finales:** La disputarán los seis equipos ganadores de las Semifinales antes señaladas, más los dos equipos perdedores de las Semifinales de la Liguilla Pre Libertadores 2016, ordenados del 1° al 8°, conforme a la posición que hubieran obtenido en la tabla Final de Posiciones 2015; quedando los enfrentamientos conformados de la siguiente manera:

**Partido 1) 1° con 8°, Partido 2) 2° con 7°, Partido 3) 3° con 6° y Partido 4) 4° con 5°.**

La disputa será a doble partido, local y visitante, actuando en condición de local en el segundo encuentro, el equipo mejor ubicado en el Campeonato de Primera División 2015 (Tabla Final de Posiciones). En caso de igualdad en puntos y diferencia de goles al cabo de los segundos noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (art. 111 R.G.). Los ganadores obtendrán el derecho a participar en la Copa Sudamericana 2016, ocupando conforme al orden de los partidos aquí citados, las posiciones: ARGENTINA 3, 4, 5 y 6 respectivamente.

### **11. PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS**

En ningún caso podrán participar de la Copa Libertadores 2016 o de la Liguilla Pre Libertadores 2016; ni de la Copa Sudamericana 2016 o la Liguilla Pre Sudamericana 2016, los clubes que desciendan de Categoría (**Punto 12**). A todo efecto, sus lugares serán ocupados por aquellos que le sucedieran conforme a la Tabla Final de Posiciones 2015. Quedan expresamente exceptuados de lo aquí señalado, aquellos equipos que obtuvieran su participación a las citadas Copa Libertadores 2016 o Copa Sudamericana 2016, por haber ganado ese derecho a través de las competencias Copa Libertadores 2015, Copa Sudamericana 2015, Copa Argentina 2014/2015 o Supercopa 2015, según la reglamentación correspondiente.

### **12. DESCENSOS**

Al término de del Campeonato de Primera División 2015 descenderán los dos -2- equipos que obtuvieran el promedio más bajo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto, dejándose establecido que el promedio de puntos a aplicar será la resultante de acumular los obtenidos por cada uno de los clubes en los Campeonatos de Primera División temporadas 2012/2013, 2013/2014, 2014 y 2015.

### **13. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS**

En la suspensión de partidos, serán de aplicación las disposiciones siguientes: cuando por cualquier motivo fuera suspendido algún partido del Campeonato de Primera División 2015, el mismo podrá diferirse hasta un máximo de cinco -5- horas para su realización cuando el estadio en que deba jugarse posea luz artificial, en forma tal que su iniciación no vaya más allá de las 21.00 horas.

Si transcurrido ese plazo, o en su defecto el estadio no contara con luz artificial, el encuentro deberá jugarse en primera instancia dentro de las 24 horas, y luego dentro de las 48 horas.

Si transcurrido dicho lapso el partido no hubiera podido disputarse, la fecha de su realización será determinada por el Comité Ejecutivo.

A los fines de implementar cualesquiera de las posibilidades enunciadas precedentemente, con el propósito de que el partido pueda llevarse a cabo, al momento de determinarse su suspensión el árbitro se reunirá con el responsable de la seguridad, y el Presidente o representante de los dos equipos, labrándose un acta que será firmada por los mismos, en la que se refleje lo decidido en dicha reunión en el orden de prioridades señalado en este Punto **13**.

### **14. PARTIDOS EN HORARIO NOCTURNO O EN DÍA HÁBIL**

Cuando el Comité Ejecutivo fije la realización de partidos en horario nocturno o en día hábil, el equipo del club de Primera Categoría cuyo estadio no tenga luz artificial, deberá jugar su partido de "local" en estadio que cuente con sistema de iluminación, el que en cada caso será fijado por el Comité Ejecutivo (art. 78 del R.G.).

### **15. TELEVISACIÓN**

Los derechos de televisión de los partidos del Campeonato de Primera División, en directo y/o en diferido, son exclusivos de la Asociación del Fútbol Argentino.

La cesión de derechos que la A.F.A. hubiere realizado y/o realizare en favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el cesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros.

La defensa de los derechos cedidos a terceros por esta Asociación, correrá por cuenta exclusiva y excluyente de éstos, sin responsabilidad alguna para la Asociación del Fútbol Argentino, cedente.

### **16. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

Para las sanciones que pudieran registrar los clubs, jugadores, cuerpo técnico, etc., en el caso de los indirectamente afiliados, provenientes y aplicadas en relación con torneos que simultáneamente pudieran estar disputando las respectivas Ligas, se cumplirán separadamente en cada Torneo (el de Primera División organizado por la A.F.A. y el que tuviera en desarrollo la Liga local); a excepción de las penas que pudieran aplicarse por tiempo, agresión o intento de agresión a árbitro, doping y soborno, en cuyo caso la misma deberá cumplirse simultáneamente en ambos Torneos.

### **17. RECAUDACIÓN**

La recaudación por todo concepto, deducidos los gastos, será para el club local.

Cuando el personal destacado por la A.F.A. no recibiera al momento de practicarse la liquidación el importe correspondiente a las retenciones, las actuaciones serán giradas al Tribunal de Disciplina Deportiva para que aplique al club infractor las sanciones correspondientes.

### **18. RESERVAS**

Como preliminar del Campeonato de Primera División 2015, y conforme al programa de partidos del mismo, se jugarán encuentros oficiales de Reserva (quedan exceptuados los clubs ascendidos en la temporada 2014, los que podrán optar por no intervenir en esta primera temporada).

Se deja expresa constancia que la programación de cada una de las fechas, queda sujeta a la correspondiente Resolución del Comité Ejecutivo de AFA.

### **19. PARTIDOS EN CANCHA NEUTRAL**

En los partidos que de acuerdo a la presente reglamentación deban jugarse en cancha neutral, los asociados de los dos -2- clubs intervinientes en el partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que se fije a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

### **20. CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS**

Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el Campeonato de Primera División 2015 habrá de operarse el jueves 12 de febrero de 2015, a las 20.00 horas.

Para los casos que se mencionan a continuación, el cierre se llevará a cabo el jueves 19 de febrero de 2015, a las 20.00 horas:

- a) para los "libres", que tuvieran su libertad depositada en la A.F.A. al jueves 12.02.2015.
- b) para los clubes que tuvieran intenciones o en trámite de incorporar algún jugador proveniente del "extranjero", únicamente, con determinación expresa del jugador de que se trate, en cuyo caso deberán presentar nota en la Gerencia de Jugadores de esta Asociación, firmada por Presidente y por Secretario, e **indefectiblemente por el propio jugador**, no más allá del jueves 12.02.2015, a las 20.00 horas.
- c) para las inscripciones de cualquier carácter que hubieran presentado los clubes, inclusive las mencionadas en los apartados a) y b) precedentes, toda la documentación correspondiente deberá estar presentada en la Gerencia de Jugadores, al jueves 19.02.2015, a las 20.00 horas.

### **21. REAPERTURA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES DE JUGADORES I**

Al término de la disputa de la fecha programada para el día 07.06.2015, se reabrirá el Registro de Clasificaciones y Transferencias y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir hasta dos -2- incorporaciones de cualquier carácter; produciéndose el cierre del Registro el miércoles 08.07.2015 a las 20.00 horas.

Para los casos que se mencionan a continuación, el cierre se llevará a cabo el jueves 16 de julio de 2015, a las 20.00 horas:

- a) para los "libres", que tuvieran su libertad depositada en la A.F.A. al miércoles 08.07.2015.
- b) para los clubes que tuvieran intenciones o en trámite de incorporar algún jugador proveniente del "extranjero", únicamente, con determinación expresa del jugador de que se trate, en cuyo caso deberán presentar nota en la Gerencia de Jugadores de esta Asociación, firmada por Presidente y por Secretario, y de ser posible por el propio jugador, no más allá del miércoles 08.07.2015, a las 20.00 horas.
- c) para las inscripciones de cualquier carácter que hubieran presentado los clubes, inclusive las mencionadas en los apartados a) y b) precedentes, toda la documentación correspondiente deberá estar presentada en la Gerencia de Jugadores, al jueves 16.07.2015, a las 20.00 horas.

**22. REAPERTURA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES DE JUGADORES II**

En el caso de jugadores cuyos contratos vencieran el 30.06.2015 y fuesen renovados, los mismos, cualquiera fuese la cantidad que se encontrasen en esta situación, no ocuparán cupo según lo previsto en el art. 21 precedente.

En el caso de jugadores cuyos contratos vencieran el 30.06.2015 y **NO** fuesen renovados, los mismos, cualquiera fuese la cantidad que se encontrasen en esta situación, podrán ser reemplazados dentro de los plazos establecidos en el art. 21 precedente, siempre que el jugador a ser reemplazado haya participado (**firmado planilla de juego**) en al menos diez (10) partidos de Primera División desde la fecha en que se incorporó al club, y no ocuparán cupo según lo previsto en el art. 21.

**23. REAPERTURA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES DE JUGADORES III**

Como excepción, el libro de pases permanecerá abierto luego del 08.07.2015 y hasta el 10.09.2015 a las 20:00 horas, para todos aquellos clubes que transfieran jugadores al exterior entre las fechas aquí mencionadas.

Son condiciones esenciales para hacer uso de este derecho que el jugador a transferir:

- a) sea por venta de los derechos federativos; y,
- b) haya ingresado al campo de juego en al menos diez (10) partidos oficiales de Primera División desde que se incorporó al club vendedor.

En caso que el jugador a transferir sea un arquero, la condición de presencias será que al menos haya firmado Planilla en diez (10) partidos oficiales de Primera División.

**24. VARIOS**

El Campeonato de Primera División 2015 “Julio H. Grondona”, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A., con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

**-000-**